

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE
LAS SESIONES DE EJERCICIO FÍSICO DEL PROGRAMA ACTIVA.
Expediente FFIS/2018/6**

En Murcia, a 7 de septiembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con NIF 22.457.974-S en calidad de Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, (en adelante FFIS) actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 16 de abril de 2015.

De otra parte, Maximino María Pujante Moreno, con DNI nº 34.792.413-Z actuando en nombre y representación de Vectoris, S.L. (en adelante Vectoris) con CIF B-73762031 y domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 55, piso 6, puerta A, 30100, Murcia, según escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Murcia D. Antonio Yago Ortega, el 19 de noviembre de 2014 bajo el número 1.722 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2018, el Comité Ejecutivo de la FFIS autorizó el inició de un expediente de contratación de servicios de monitores deportivos para el Programa Activa, tramitado por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. En dicho procedimiento, la empresa Vectoris presentó su oferta por importe de ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (156.643,34 €) IVA no incluido.

III. Seguida la tramitación establecida en las Instrucciones por las que se Regula la adjudicación de contratos de la FFIS, por resolución del su Director de fecha 6 de agosto de 2.018, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudicó el antedicho contrato a la empresa Vectoris, S.L., por el importe ofertado.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con la entidad Vectoris, S.L. de servicios para impartir las sesiones de ejercicio físico del Programa ACTIVA en las localidades de la Región de Murcia y a los grupos que determinen los responsables del Programa Activa, en las condiciones expresadas en su oferta, en el pliego de cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- Responsable del contrato.-

Se nombra Responsable del presente Contrato por parte de la FFIS a Dña. María Lourdes Fernández López, Médico Especialista Medicina Familiar y Comunitaria, Programa Activa, quien se encargará de supervisar y coordinar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.

Por su parte, la entidad adjudicataria dispondrá de un coordinador que deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado en ciencias de la actividad física y deporte, especialista en salud y que realizará las funciones de interlocución única con la Responsable del contrato y con la FFIS. El coordinador será el encargado de dar las instrucciones necesarias a los trabajadores de la empresa adjudicataria para que impartan las sesiones de ejercicio físico.

TERCERA.-Lugar y forma de prestación de los servicios.-

Los servicios se realizarán en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales o centros escolares cedidos por cada municipio para el desarrollo del programa ACTIVA.

También se incluirán aquellas zonas habilitadas al respecto, que sin ser una instalación deportiva convencional, pueda desarrollarse en ella alguna de las actividades que comprenda el programa.



La FFIS se reserva expresamente la capacidad de modificar la programación de las actividades atendiendo a las necesidades del programa. En este sentido, la parte empresa adjudicataria no podrá alterar o variar el programa de actividades sin la autorización expresa de la FFIS.

CUARTA.-Requisitos exigidos al personal de la entidad adjudicataria.

El personal de Vectoris encargado de la prestación del servicio debe estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, así como tener conocimientos básicos a nivel usuario de paquete informático Microsoft Office.

La contratación de los servicios de Vectoris no supone, en ningún caso, que su personal forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

QUINTA.- Plazo de ejecución.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 empezando a contar desde la fecha de su formalización. El servicio se prestará por igual todos los meses del año a excepción de los meses de julio y agosto que serán considerados inhábiles.

SEXTA.- Condiciones económicas.

La forma de pago será mensual, en función del número de horas prestadas por Vectoris, por el precio unitario ofertado de 21,76 €/hora, IVA no incluido, no pudiendo superar el importe total facturado la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (156.643,34 €) IVA no incluido, tal como figura en la oferta económica (Anexo I).

Las facturas deberán presentarse en la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.



A todos los efectos, la validación de las facturas por el Responsable del contrato supondrá su informe favorable respecto de la correcta ejecución de los servicios facturados.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causa de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por las partes.
- Aquellas otras causas previstas en la ley.

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes a las tareas efectivamente ejecutadas.

OCTAVA.- Buena fe.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

NOVENA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las entidades firmantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en el transcurso del desarrollo de este contrato y que tenga carácter confidencial, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

De manera no excluyente, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo de presente contrato, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este contrato, sea cual sea la causa.

Las partes garantizarán la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”).

Los datos personales que pudieran ser facilitados por las partes para la prosecución del presente contrato, serán tratados conforme a las instrucciones de la entidad que los haya facilitado, y no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el mismo, ni comunicarse, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento del afectado.

Los datos personales que las partes puedan facilitar, serán tratados por la otra parte y se incorporarán a un fichero de su titularidad, para finalidades de gestión administrativa y financiera. En cualquier momento los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a VECTORIS, S.L. en la dirección reflejada en el encabezado del presente contrato o a la FFIS, a través de su web www.ffis.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

DÉCIMA.- Transparencia.

Ambas partes autorizan a la otra a publicar en su Portal Web los datos referentes a este contrato, de acuerdo con la normativa vigente. A tal efecto, tendrán en cuenta y respetarán todos los derechos de la otra sobre los logotipos y cualquier otro elemento susceptible de protección de la propiedad industrial o intelectual de su titularidad que, con su autorización, utilice.

UNDÉCIMA.- Naturaleza y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.





Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la FEIS

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez

Por Vectoris, S.L.
vectoris
Avda. Juan Carlos I 15 4º A 30100 Murcia
CIF: B7376203

Fdo.: Maximino María Pujante Moreno



OFERTA ECONÓMICA ➔

D. Maximino Pujante Moreno, con domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 55, 6º A, C.P. 30.100, D.N.I. nº 34.792.413 Z, teléfono 968 859211, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de **VECTORIS S.L.**, con domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 55, 6º A, C.P. 30.100, teléfono 968 859211, y C.I.F. nº B 73762031, enterado de la licitación convocada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la contratación de **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE LAS SESIONES DE EJERCICIO FÍSICO DEL PROGRAMA ACTIVA**, Expdte. FFIS/2018/6.

DECLARO

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de:

Precio: 156.643,34 euros
I.V.A.: 32.895,10 euros
Total: 189.538,44 euros

Precio/hora= importe oferta económica (hasta el 31 de diciembre 2020) = 21,76 €/h (IVA no incluido)
7.200 horas

* Importe máximo de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta euros con treinta y siete céntimos de euro (164.870,37 €), IVA no incluido.

Mejora del salario base hora de los Graduados/Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:

1º) Que tomando como referencia el salario base publicado en el BOE de 11 de junio de 2018, en el que se aprueba mediante la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de Instalaciones deportivas y gimnasios anexo, tablas salariales para el año 2018, para el Grupo 4, Nivel I, la mejora ofertada expresada en % sobre el salario base hora es del 75,00%.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Murcia a 27 de Julio de 2018



vectoris
Avda. Juan Carlos I, 55, 6º A, 30.100 Murcia
VECTORIS S.L.
P.P.

